



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 877/2019  
Fecha Resolución: 28/03/2019

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Concejal-Delegado del ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, D. PABLO LEÓN NOGALES, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**CORRECCIÓN DE ERRORES. BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A ADMINISTRATIVO/A, GRUPO III, NIVEL 7, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL POR INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN.**

Atendiendo al procedimiento que está tramitando este Ayuntamiento relativo a las Bases que han de regir la convocatoria para la selección de un/a Administrativo/a para el Departamento de Intervención, en régimen de contratación temporal de interinidad por sustitución, aprobadas por resolución nº873/2019 de fecha 26 de marzo de 2019.

Advertido error material en la Base 3.1. letra d) y en la Base 4.3. del texto de las Bases, en virtud de lo establecido en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

Por todo ello y de conformidad con la Delegación de Competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 2305/2016, de 18 de Noviembre, publicada en el BOP nº292 de 19 de Diciembre de 2016.

**Primero.- Resuelvo** rectificar los siguientes errores materiales:

### **Base 3.1. letra d):**

#### **Donde dice:**

*“d) Haber prestado servicios efectivos, como mínimo entre seis meses y un año, como empleado/a público/a en régimen laboral o funcional, en el Sector Público, en Áreas o Departamentos de Intervención.”*

#### **Debe decir:**

*“d) Haber prestado servicios efectivos, como mínimo seis meses como empleado/a público/a en régimen laboral o funcional, en el Sector Público, en Áreas o Departamentos de Intervención.”*

### **Base 4.3.:**

#### **Donde dice:**

*“Certificación expedida por la Administración o Ente Público, en el que se haga constar que la persona interesada ha trabajado en un Área o Departamento de Intervención como mínimo entre seis meses y un año, uniendo al mismo el contrato*

Código Seguro De Verificación:	CcJyRmF9yk6mZspozYAj8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez Pablo León Nogales	Firmado	28/03/2019 08:53:58 28/03/2019 07:49:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CcJyRmF9yk6mZspozYAj8w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CcJyRmF9yk6mZspozYAj8w==</a>		





de trabajo o nombramiento.”

**Debe decir:**


“Certificación expedida por la Administración o Ente Público, en el que se haga constar que la persona interesada ha trabajado en un Área o Departamento de Intervención como mínimo seis meses uniendo al mismo el contrato de trabajo o nombramiento.”

**Segundo.-**Publicar la presente resolución en el Tablón Electrónico de Edictos y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

EL CONCEJAL-DELEGADO

Pablo León Nogales

Doy fe, el Secretario General

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CcJyRmF9yk6mZspozYAj8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	28/03/2019 08:53:58	
	Pablo León Nogales	Firmado	28/03/2019 07:49:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CcJyRmF9yk6mZspozYAj8w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CcJyRmF9yk6mZspozYAj8w==</a>			